



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029837

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
115945	WALIT S.A.	25	GUAYAQUIL	05/05/2004	30/06/2004	GUAYAQUIL
136308	WALVIC S.A.	21	GUAYAQUIL	28/10/2009	22/12/2009	GUAYAQUIL
135904	WALYOV S.A.	30	GUAYAQUIL	05/10/2009	26/10/2009	GUAYAQUIL
131533	WANZIG S. A.	25	GUAYAQUIL	09/07/2008	17/07/2008	GUAYAQUIL
147452	WAPISCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	17/02/2012	14/05/2012	GUAYAQUIL
108314	WAQUI PRODUCE S.A. (WAPSA)	30	GUAYAQUIL	29/05/2002	10/06/2002	GUAYAQUIL
104297	WAREN S.A.	16	GUAYAQUIL	20/04/2001	22/05/2001	GUAYAQUIL
77192	WASHINGTON MENDIETA E HIJOS S.A. WASMENHISA	30	GUAYAQUIL	05/06/1995	15/08/1995	GUAYAQUIL
165381	WASHKINGSA S.A.	37	GUAYAQUIL	24/09/2012	26/10/2012	GUAYAQUIL
125507	WASTE SYSTEMS OF ECUADOR S.A. GEISYSTEMS	30	GUAYAQUIL	07/11/2006	16/11/2006	GUAYAQUIL
106935	WATCH WORLD S.A.	30	GUAYAQUIL	27/11/2001	22/01/2002	GUAYAQUIL
126681	WATERKING S.A.	9	GUAYAQUIL	05/04/2007	11/04/2007	GUAYAQUIL
116736	WATSON S.A.	16	GUAYAQUIL	19/07/2004	02/09/2004	GUAYAQUIL
126049	WAVEST S.A.	30	GUAYAQUIL	04/01/2007	05/02/2007	GUAYAQUIL
111084	WAXEDY S.A.	30	GUAYAQUIL	13/12/2002	20/01/2003	GUAYAQUIL
123974	WAXIM S.A.	25	GUAYAQUIL	27/07/2006	09/08/2006	GUAYAQUIL
40047	WAYBUSINESS S.A.	30	GUAYAQUIL	12/04/2010	27/04/2010	GUAYAQUIL
125295	WAYCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	01/09/2006	20/10/2006	GUAYAQUIL
124622	WAYPLUS S.A.	21	GUAYAQUIL	08/08/2006	14/09/2006	GUAYAQUIL
103728	WAYRAIL S.A.	25	GUAYAQUIL	11/01/2001	20/03/2001	GUAYAQUIL
129404	WAYSEE S.A.	21	GUAYAQUIL	02/10/2007	22/11/2007	GUAYAQUIL
137461	WAYTECNOLOGY S.A.	30	GUAYAQUIL	21/02/2011	24/02/2011	GUAYAQUIL
162691	WBCONSTRUC S.A.	30	GUAYAQUIL	03/09/2012	19/09/2012	GUAYAQUIL
129145	WBLOGISTIC CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	27/08/2007	06/11/2007	GUAYAQUIL
104128	WDM IMPORTADORA S.A.	30	GUAYAQUIL	06/04/2001	25/04/2001	GUAYAQUIL
135637	WEBMEDIA S.A.	11	GUAYAQUIL	17/08/2009	24/09/2009	GUAYAQUIL
63540	WEBPROJECTIONS S.A.	30	GUAYAQUIL	19/03/2010	14/04/2010	GUAYAQUIL
128891	WEBSERVICE S. A.	30	GUAYAQUIL	18/09/2007	10/10/2007	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
108894	WEBSITES DEL ECUADOR, CONSULTORES EN INTERNET Y EDUCACION C. LTDA. WSIECUADOR	21	GUAYAQUIL	26/06/2002	29/07/2002	GUAYAQUIL
134329	WEEKENDTRAVEL S.A.	40	GUAYAQUIL	15/03/2009	17/04/2009	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por Inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las Inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

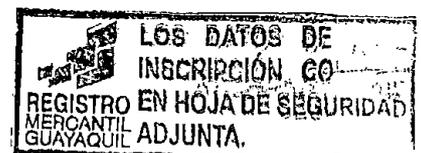
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

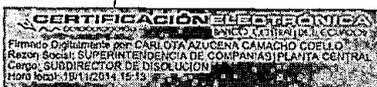
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

3 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



CCC/CBA.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.157
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29837, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.071 a 131.073, Registro Mercantil número 5.870. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
WAYCORP S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61157



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
BELEGADO

Nº 1120309

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

16 JUN 2015

RECIBIDO

NANDY MORALES R.

Hora: 12:52 Firm: Nandy